

Recurso interpuesto el 26 de mayo de 2016 — GeoClimaDesign/EUIPO — GEO Gesellschaft für ENERGIE und Oekologie (GEO)

(Asunto T-280/16)

(2016/C 260/59)

Lengua en la que ha sido redactado el recurso: alemán

Partes

Demandante: GeoClimaDesign AG (Fürstenwalde/Spree, Alemania) (representante: B. Lanz, abogada)

Demandada: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: GEO Gesellschaft für ENERGIE und Oekologie GmbH (Langenhorn, Alemania)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Marca denominativa de la Unión «GEO» — Marca de la Unión n.º 8331076

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de nulidad

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 29 de marzo de 2016 en el asunto R 1679/2015-4

Pretensiones

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Declare nula la marca controvertida o, subsidiariamente, declare nula la marca controvertida con respecto a la preparación organizativa de proyectos de construcción en el sector de las energías renovables, en particular plantas eólicas y parques eólicos, comprendida en la clase 35; a los servicios de un promotor de obras en la realización de proyectos en el sector de las energías renovables, en particular instalaciones eólicas y parques eólicos; reparación y mantenimiento de instalaciones eólicas, comprendidos en la clase 37; así como a la planificación técnica de proyectos en el campo del suministro de energía; planificación técnica de proyectos en el ámbito de las energías renovables, en particular de instalaciones eólicas y parques eólicos; servicios de ingeniería en el ámbito de las energías renovables, en particular en el ámbito de las instalaciones eólicas; elaboración de peritajes técnicos y científicos, comprendidos en la clase 42.
- Condene en costas a la demandada.

Motivo invocado

- Infracción del artículo 52, apartado 1, letra a), en relación con el artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento n.º 207/2009.

Recurso interpuesto el 2 de junio de 2016 — Solelec y otros/Parlamento

(Asunto T-281/16)

(2016/C 260/60)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Solelec SA (Esch-sur-Alzette, Luxemburgo), Mannelli & Associés SA (Bertrange, Luxemburgo), Paul Wagner et fils SA (Luxemburgo, Luxemburgo), Socom SA (Foetz, Luxemburgo) (representante: S. Marx, abogado)